

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA Minuta de comunicación

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, y por mandato del Cuerpo de concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor Intendente municipal, don Federico Sciurano, a los efectos de remitir adjunto el Asunto 559/2013 del registro de esta institución.

A efectos de solicitar a usted que, a través del área que corresponda, se analice el caso a fin de verificar:

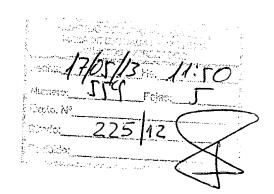
- 1.- si es posible resolver la situación planteada dentro del ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal;
- 2.- si esto fuera posible, se emita informe y opinión técnica sobre el caso, a los efectos de analizar la excepción solicitada.

Sin otro particular, saludo con mi más atenta consideración.



HONORABLE CONCEJO DELIBENRANTE PRESIDENTE DEL CUERPO DN. DEMARCO, Damián Su Despacho.-

De mi mayor consideración:



Tengo el agrado de dirigirme a Ud., al efecto de solicitarle, por su intermedio y a los demás ediles de ese cuerpo, una excepción al código de edificación en el CEMENTERIO DE ANTIGUO POBLADORES, para la construcción sobre una sepultura existente ubicado en la Sección B, Macizo 14, Parcela 82 de tres nichos, en dicho lugar se encuentra mi padre, para incorporar los féretros de quien vida fuera mi hermano, HECTOR MIGUEL NAVARRETE, FALLECIDO EL 1º DE MAYO DEL 2012 y mi madre ERCILIA PEREZ viuda de NAVARRETE FALLECIDA EL 3 DE SETIEMBRE DEL 2012.

Que dicho trámite lo vengo realizando desde el año pasado, con distintas dificultades en las aéreas del municipio, que son ajenas en lo particular, si bien se registra una minuta de comunicación a tal requerimiento, no se autorizo por la tanto informo que mediante la RESOLUCION S.D. y G.U. Nº 117/2013. No hacer lugar al requerimiento.

A lo expuesto precedentemente quiero recalcar que mi Hermano HECTOR MIGUEL NAVARRETE Y MI MADRE NACIDOS EN USHUAIA (ELLA EN JULIO DEL AÑO 1939), y que fuera en vida este su pedido. Quisiera cumplimentarlo para el bienestar de nuestros seres queridos, somos una familia FUEGUINA MAS, con NUESTROS VIEJOS POBLADORES.

Desde ya agradezco su atención al pedido de referencia, quedando a la espera de una favorable resolución, tema este difícil que son los sentimientos, ante pérdidas irreparables, lo saludo a Ud., muy atte.-

Se adjunta: Copia Resolución S: D: y G: U № 117/2013.-

Copia Minuta de Comunicación Nº0060/2012

Copia Croquis NICHO FAMILIA NAVARRETE

Fotocopia COMPROBANTE DE PAGO TASA MUNICIPAL-CEMENTERIO

GUILLERINO NAVARRETE

DN1.13013049

"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

225/2012

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA Minuta de comunicación

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal de la ciudad de Ushuaia, don Federico Sciurano, en relación a la nota presentada por el señor Guillermo Navarrete, D.N.I. Nº 13.013.049, mediante la cual solicita una excepción a la Cláusula 34 del Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 2192, con el objeto de poder realizar la ampliación del nicho ubicado en la Sección B, Macizo 14, Parcela 82 en el Cementerio Antiguos Pobladores, en el que se encuentran los restos de su padre y a los efectos de incorporar los féretros de quien en vida fueran su madre y su hermano, los que se encuentran a la fecha en una bóveda prestada.

En tal sentido, se analiza el Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 2192, que en su Cláusula 34 establece: "Prohíbase la realización de nuevas inhumaciones en el Cementerio ubicado en avenida Maipú, entre el remolcador Guaraní y Onas, el que se denominará en lo sucesivo Antiguo Cementerio Municipal. Sólo se autorizarán inhumaciones en panteones existentes con anterioridad a la promulgación de la presente ordenanza, siempre y cuando exista allí espacio vacante".

Dado entonces que la prohibición se refiere exclusivamente a realizar nuevas inhumaciones salvo lo previsto por la misma norma y, en este caso la inhumación ya ha sido efectuada en una bóveda prestada, que evidentemente al momento de la misma contaba con una vacante, se infiere por tanto que la construcción solicitada no implicaría una nueva inhumación en el Cementerio Antiguos Pobladores, sino se trataría de reubicar un féretro ya inhumado.

por otro lado, del repaso del texto de la normativa citada, nada indica la prohibición de realizar nuevas construcciones, más aún la Cláusula 28 establece que "Para la construcción, reconstrucción, ampliación y refacción de sepulcros, regirá lo dispuesto en general por el Código de Edificación, con excepción de lo que se legisle expresamente por reglamentación."

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

225/2012

Es por lo expuesto que el caso que nos ocupa no requiere de una excepción a la Cláusula 34 del Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 2192, entendiendo que se encuentra dentro de las facultades del Departamento Ejecutivo Municipal, en virtud de lo establecido en la Cláusula 28 mencionada, determinar en qué caso se permitirá construir nichos o bóvedas, las características constructivas permitidas, las medidas para las mismas, etcétera.

Se remite copia del asunto de referencia y por su intermedio a quien corresponda.

· 👸 😁

Saludo a usted muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECI-

6.7 /2012

Ċφ

C.P. Alberto Abel ARAUZ SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Darnián DE MARCO PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

"I no lales Bishimes. Commiss of Candulah dal Common or and a Account of the



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Dirección General de Rentas Provincia de Tierra del Fuego Antártida e islas del Atlántico Sur CUIT 30-54666281-7

2013-AÑO DEL BICE

CONTADO INGRESOS

NAVARRETE, GUILLERMO (7475) (D-13013049)

. Verener 13/05/2013

25 DE MAYO 440 CP 9410

Domicilio Postal

transformation

Contribuyente

Padron Concepto de Pago Deudá Mómero Recipe Focha de Emisión Pos Your PDRN: I-00007475 Ejer: 0000007351/2013.

13/05/2013

Concepto

Importe Despis Manage

Renov.Sepult.Mayores(desde2012)

400,00

Deb/Cred:107(00000000 0000) Tabla: (General)

NAVARRETE MATAMALA SECUNDINO-NºORDEN 49/78-ECCI:B-MZ A:14-LOTE:58-CEPULTURA C/MEJORAS-DESDE 12/2012 AL 12/2013-ANTIGUO CEMENTERIO MUNICIPAL- VENCIMIENTO:12/2013.-

Importante: El presente recas tenera cander sero commo possa sero y turre, del ente recumanció o considerado se recuenta adventos a despreción informado la presentación de esse concrosame no existe de TOTAL pago de unas acudas arasadas.

\$400.00

HERYPELL DAR 770A

Link Pagos: Cod=29480007475, desde www.linkpagos 24hs todos los dias

SUMATE A LA CAMPAÑA DE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS

En caso de extravio, el sistema de identificación canina. te permite encontrar a tu perro